



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Se hace público el decreto de Alcaldía nº 1216/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, en el cual se transcribe literalmente:

“Don Eliseo Ocaña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Recas (Toledo), vista la necesidad de aprobar el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de Recas para el ejercicio 2025.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025.

Visto el informe elaborado por la Tesorería Municipal sobre la adecuación de los períodos de cobro en función del Plan de Tesorería vigente.

Visto el artículo 12 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Y acorde a las Ordenanzas fiscales.

Por medio del presente, resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el siguiente calendario fiscal de recaudación para el ejercicio 2025:

CALENDARIO DE RECAUDACION EJERCICIO FISCAL 2025

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE 2025

- Período de cobranza en voluntaria del 17 de febrero al 22 de abril de 2025.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales) DE 2025 (recibos NO domiciliados)

- Período de cobranza en voluntaria del 2 de junio al 31 de julio de 2025.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales) DE 2025 (recibos comiciliados)

Contribuyentes con cuota superior a 30,00 € y sin deudas en vía de apremio:

- Período de cobranza en voluntaria el 1 de abril de 2025 (25%).
- Período de cobranza en voluntaria el 2 de junio de 2025 (25%).
- Período de cobranza en voluntaria el 1 de septiembre de 2025 (25%).
- Período de cobranza en voluntaria el 3 de noviembre de 2025 (25%).

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE 2025

- Período de cobranza en voluntaria del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2025.

SEÑALIZACION DE VADO DE 2025

- Período de cobranza en voluntaria del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2025.

TASA INSTALACION ANUNCIOS EN VIA PUBLICA DE 2025

- Período de cobranza en voluntaria del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2025.

TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA DE 2025

- Período de cobranza en voluntaria del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2025.

TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURA DE 2025

- Primer trimestre: Período de cobranza en voluntaria del 2 de mayo al 1 de julio de 2025.
- Segundo trimestre: Período de cobranza en voluntaria del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2025.
- Tercer trimestre: Período de cobranza en voluntaria del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2025.
- Cuarto trimestre: Período de cobranza en voluntaria del 16 de febrero al 16 de abril de 2026.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

SEGUNDO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.recas.es>].

Recas, 30 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.